

**Asignatura: DERECHO AMBIENTAL**

**Carrera:** Licenciatura en Gestión Ambiental

**Ciclo Lectivo:** 2016

**Docentes:** Homero Bibiloni - Guillermo Piovano

**Carga horaria semanal:** 4 horas semanales.

**Tipo de Asignatura:** teórico-práctica.

**FUNDAMENTACIÓN**

El dictado de la materia Derecho Ambiental dentro de la Licenciatura permite abordar la temática ambiental desde la óptica jurídica, lo cual permitirá completar el enfoque multidisciplinario que requiere este objeto de estudio.

La sociedad demanda profesionales con una visión superadora que puedan abordar problemáticas socio ambientales de interés común, para lo cual el tema ambiental con una óptica legal debe ir incorporándose gradual y permanentemente en los futuros gestores ambientales, para posibilitar que los mismos se familiaricen con la normativa y procesos administrativos de aplicación en la práctica cotidiana.

**OBJETIVOS**

- Acercar a los alumnos los elementos básicos para el abordaje jurídico de la materia ambiental.
- Exponer un marco jurídico general en materia ambiental, y trabajar sobre su aplicación en las distintas jurisdicciones.
- Integrar conceptos básicos propios de las ciencias jurídicas, así como de otras disciplinas afines al ambiente y la ecología.
- Analizar los principales aspectos que hacen a la aplicación práctica de los requisitos legales ambientales con análisis de casos.
- Abordar y debatir cuestiones centrales del paradigma del desarrollo sustentable.

**CONTENIDOS MÍNIMOS**

- Abordaje del Derecho y el Ordenamiento Jurídico Nacional, Provincial y Municipal.
- Contexto Internacional del Derecho Ambiental.
- Estructura jurídica constitucional de ambiente. Normas de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental. Normativa Provincial y Local complementaria.
- Competencias públicas. Organismos principales.
- Normativa sectorial relevante: radicación industrial, residuos, efluentes.

**CONTENIDOS TEMÁTICOS****Unidad Temática I: Ambiente y Desarrollo Sustentable. Visión Global.**

1. Concepto de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Su constitución y sistemas de elementos. Los recursos naturales. Su vínculo con lo jurídico. Características del Derecho Ambiental
2. Conferencias Internacionales. Principales hitos. El mensaje a los Pueblos del Mundo del General Juan Domingo Perón de febrero de 1972. La Conferencia de Estocolmo (1972).

Informe Brundtland (1987). Conferencia de Río (1992). Río + 10 (2002). Los ODM .Río+20, expectativas y logros.

3. Principales convenios internacionales: Cambio Climático, Diversidad Biológica, Desertificación, Residuos Peligrosos, Químicos.
4. El ambiente y el Mercosur. La perspectiva en el marco de la UNASUR.

#### **Unidad Temática II: Política Ambiental**

1. Recursos y conflictos. Actores. Los instrumentos de gestión. Encauzamiento de controversias.
2. Ordenamiento ambiental del Territorio. El Planeamiento y Ordenamiento Ambiental como instrumentos de la política ambiental. Dec/Ley de uso del Suelo Nº 8912. Ley de Hábitat Popular
3. Organización administrativa ambiental. Poder de policía. Órganos Públicos con competencia ambiental. Atribuciones de la Nación y de las Provincias (competencias y jurisdicciones). El Rol Municipal en general y en la Provincia de Buenos Aires.

#### **Unidad Temática III: Derecho Ambiental**

1. Presentación del Sistema Constitucional Ambiental. Los Derechos de incidencia colectiva y una nueva etapa del constitucionalismo. Derecho Constitucional Ambiental Provincial.
2. Presupuestos mínimos de protección del ambiente. Leyes de presupuestos mínimos y leyes provinciales más relevantes. Principios Ambientales. Distribución de Competencias en las esferas Nacional, Provincial y Municipal.
3. Análisis de la Ley General del Ambiente Nº 25.675(sus aspectos centrales). Ley Nº 11.723 en la Provincia de Buenos Aires (sus aspectos centrales).

#### **Unidad Temática IV. Responsabilidad Ambiental**

1. Responsabilidad ambiental. Concepto. Evolución normativa en el Derecho Argentino, del Código Civil a la Ley General del Ambiente.
2. Contaminación de los Recursos Naturales. Daño ambiental. Distinción entre daños individuales y colectivos. Fallo “Mendoza, Beatriz Silvia y otros C/ Estado Nacional y Otros S/ Ejecución de Sentencia”
3. Seguros ambientales y otras medidas de aseguramiento .El Seguro exigido por el art. 22 de la ley 25.675. Las Resoluciones de SAYDS y OPDS. Criterios de aplicación.
4. Pasivos Ambientales. Ley Nº 14.343 de la Provincia de Buenos Aires.
5. Responsabilidad:
  - 5.1.- Administrativa. Incumplimientos, multas, descargos, inspecciones, sanciones. Procedimientos sancionatorios. Casos.
  - 5.2.- Civil. Daños a las personas y a las cosas a través del ambiente
  - 5.3.- Penal. Breves consideraciones.

#### **Unidad Temática V: Evaluación de Impacto y Participación**

1. La evaluación de impacto ambiental como herramienta preventiva. Características, etapas. Análisis de un caso.
2. El procedimiento administrativo de las evaluaciones ambientales. Ley Nº 11.723. Ley de Radicación Industrial Nº 11.459 y su Decreto Reglamentario.

3. Acceso a la información pública ambiental y participación ciudadana. Ley de Información Ambiental N° 25.831.

#### **Unidad Temática VI: Legislación específica**

1. Residuos Peligrosos. Convenio de Basilea. Las Leyes N° 24.051 y N° 25.612. Ley N° 11.720 de la Provincia de Buenos Aires.
2. Residuos Sólidos Urbanos. Gestión integral. Ley N° 25.916. Ley N° 13.592 de la Provincia de Buenos Aires y su Decreto reglamentario N° 1215/10.
3. Aguas. Ley 25.688 Régimen de Gestión Ambiental de Aguas. La gestión del ambiente por cuencas hidrográficas: El caso Matanza Riachuelo. Ley 12.257 Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires
4. Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección de los Bosques Nativos y su Decreto Reglamentario N° 91/09.
5. Ley N° 26.639 de Presupuestos Mínimos de Preservación de los Glaciares y del ambiente periglacial.
6. Normativa ambiental relacionada con la Cadena de Producción Hidrocarburífera – Resoluciones de la Secretaría de Energía (N° 419/1993, N° 404/1994, N° 419/ 1998, N° 136 /2003, N° 800/2004, N° 1102/2004, N° 785/2005, N°266/2008 sus modificatorias y complementarias).
7. Otras normativas relevantes.

#### **Unidad Temática VII: Práctica profesional jurídica e interdisciplinaria**

1. Distintas actuaciones y trámites ante los organismos competentes.
2. Registros, Certificados, Habilitaciones y Permisos.
3. Requisitos y condiciones para tramitación de actuaciones administrativas ambientales. Casos prácticos.

#### **BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA**

- CUNILL GRAU Nuria “La rearticulación de las relaciones Estado- Sociedad: en búsqueda de nuevos sentidos” Revista del CLAD Reforma y Democracia N° 4 (Jul. 1995), Caracas.
- BIBILONI, Homero M. “Ambiente y Política. Una visión integradora para gestiones viables”. Editorial Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública, Buenos Aires. 2008. Primera Edición.
- BIBILONI, Homero M., “Lo Ambiental como Política de Estado. El Caso Mendoza, Un Hito Clave”. Ed. RAP, N° 340. “El Caso Mendoza II Parte” Analizado desde una perspectiva Pública.
- “Matanza Riachuelo. Pasado, presente y futuro”. Coordinador Homero M. Bibiloni. Autores: Spirito, Carlos. Serafini, Gustavo. Walsh, Juan. Polenta, Silvia. Couyoupetrou, Luis. Corbi, Ana. Gerola, Graciela. Lico, Paula. Elíades, Analía. Ediciones RAP, 2011.
- BRAILOVSKY, Antonio Elio y FOGUELMAN, Dina: “Memoria Verde”, historia ecológica de la Argentina, Buenos Aires, Sudamericana, 1991.
- FALBO, Aníbal “Derecho Ambiental” Ed. Librería Editora Platense – La Plata, 2009.
- LORENZETTI, Ricardo “Teoría General del Derecho Ambiental” Ed. LA LEY – 2008 Bs. As.

- LORENZETTI, Ricardo “La protección jurídica del ambiente” LA LEY 1997-E, 1463 - Responsabilidad Civil Doctrinas Esenciales Tomo V.
- ORDUNA, Jorge “Ecofascismo” Ed. Planeta, Bs. As. 2008.
- ROSATTI, Horacio “Derecho Ambiental Constitucional” Ed. Rubinzal Culzoni – Santa Fé, 2004.
- SPIRITO, Carlos “El principio de prevención. Algunas particularidades, y su presencia en el marco regulatorio ambiental de la Provincia de Buenos Aires” Publicado en Revista del Régimen de la Administración Pública (RAP), Edición Provincia de Buenos Aires; Nº 61, abril de 2008.
- SPIRITO, Carlos “La Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR.). Algunos apuntes sobre su creación, régimen institucional y funcionamiento. Una expresión del “federalismo de concertación”; Revista del Régimen de la Administración Pública (RAP), Edición Provincia de Buenos Aires, Nº 73.
- SPIRITO, Carlos “El principio precautorio en la protección ambiental. Complejidades y conflictos que plantea su aplicación. Algunas referencias a la provincia de Buenos Aires” Revista del “Régimen de la Administración Pública” (RAP). Edición Provincia de Buenos Aires. Nº 67/68 (octubre/noviembre de 2008).
- WALSH, Juan Rodrigo, “Ambiente, Derecho y Sustentabilidad”, La Ley, Buenos Aires, 2000.

#### **MODALIDAD DE DICTADO**

- La materia tiene una carga horaria de cuatro (4) horas semanales, distribuidas en dos clases teórico-prácticas.
- En las clases de interrelacionan permanentemente contenidos teóricos con prácticas cotidianas de la gestión ambiental, tanto desde la experiencia profesional de los docentes, como con ejemplos cercanos al alumnado. Para ello, los alumnos realizan preparan y realizan exposiciones en clase sobre temas asignados, y también se utilizar la modalidad de juego de roles para graficar situaciones de la gestión ambiental.
- Asimismo, se impulsa un permanente contacto de los alumnos con la realidad local, para lo cual se los exhorta a comentar noticias ambientales relevantes y problemáticas de su entorno.

#### **Instancias evaluativas:**

- Dos parciales presenciales obligatorios: uno escrito y uno oral (70 % de la nota final), de los cuales se tomarán los recuperatorios en caso de corresponder.
- Exposición oral de temas asignados (10 % de la nota final). 7

#### **RÉGIMEN DE APROBACIÓN**

En el marco de lo dispuesto en el Reglamento Académico vigente (Resolución CS N° 43/14), las condiciones de aprobación son las emanadas del artículo 38 de dicha resolución que se transcribe a continuación:

**ARTÍCULO 38º:** La Coordinación de cada Carrera determinará el régimen de aprobación de las materias del Plan de Estudios vigente. Las materias podrán aprobarse mediante: régimen de promoción directa, exámenes finales regulares y exámenes libres.

- a) Mediante régimen de promoción directa (sin examen final): los/las estudiantes deberán aprobar las materias con siete (7) o más puntos de promedio entre todas las instancias evaluativas, sean éstas parciales o sus recuperatorios, debiendo tener una nota igual o mayor a seis (6) puntos en cada una de éstas.  
Todas las instancias evaluativas deben tener al menos una posibilidad de examen recuperatorio para quienes hayan obtenido entre 0 (cero) y 6 (seis) puntos y para quienes hayan estado ausentes justificadamente en la evaluación parcial.
- b) Mediante exámenes finales regulares: en las materias en las que no se aplique el régimen de promoción sin examen final y en las que se aplique, para aquellos/as estudiantes que hayan obtenido una calificación de al menos de 4 (cuatro) y no se encuentren en las condiciones de promoción que se detalla en el inc. a) del presente artículo, los/las estudiantes deberán rendir un examen final que se aprobará con una nota no inferior a 4 (cuatro) puntos.
- c) Mediante exámenes Libres: los/las estudiantes podrán aprobar materias mediante exámenes finales en carácter de libres. Dichos exámenes comprenderán 2 (dos) instancias, en primer lugar, una prueba escrita cuya aprobación habilitará a una prueba oral, en segundo lugar. Los/las estudiantes no podrán aprobar mediante exámenes libres más del 25 % (veinticinco por ciento) del total de las materias incluidas en el plan de estudios.
- d) En los casos comprendidos en los incisos a) y b) del presente artículo, los/las estudiantes deben poseer una asistencia no inferior al 75% en las clases presenciales.
- e) Los/as estudiantes ausentes sin justificación a un examen parcial serán considerados/as desaprobados/as. Aquellos/as que justificaran debidamente la ausencia podrán rendir el examen en la oportunidad que determine el/la docente, no existiendo posibilidad de recuperatorio si resultaren desaprobados. El/la docente a cargo del curso decidirá sobre la justificación de la inasistencia presentada, en acuerdo con las autoridades de la Unidad Académica a la que pertenezca la materia.

Ejercitación práctica con formularios y casos hipotéticos que exigen la aplicación de contenidos teóricos (10 % de la nota final).

- Calificación conceptual de la participación y trabajo áulico del alumno (10 % de la nota final).

En el caso de alumnos que acrediten justificadamente situaciones laborales o personales excepcionales que no le permitan cumplir con el régimen de asistencia mencionado, se lo podrá contemplar igualmente a los fines de la aprobación por promoción directa, siempre con el aval de la Dirección de la Carrera, y mediante la realización de trabajos académicos adicionales que se especificarán según cada caso.